



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y DEPORTE

ORQUESTA SINFÓNICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2026, del Gerente de la Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias, por la que se declara desierta la cobertura de 1 plaza de Profesor Instrumentista Coprincipal de Oboe en turno de acceso libre.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador para la selección mediante oposición convocado por Resolución de 18 de diciembre de 2025, del Gerente de la Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Profesor/a Instrumentista Coprincipal Oboe, en turno libre y régimen de personal laboral fijo.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 18 de diciembre de 2025 del Gerente de la Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias (BOPA de 26 de diciembre de 2025) se convoca proceso selectivo para la provisión, por el turno libre y régimen de personal laboral fijo, de una plaza de la categoría de Profesor Instrumentista Coprincipal Oboe de la OSPA.

Segundo.—Realizadas las respectivas pruebas de las fases de oposición del proceso selectivo referenciado, el Tribunal ha calificado como no aprobados a los aspirantes que se presentaron al mismo.

Fundamentos de derecho

Tercero.—Conforme a la base décima de la convocatoria y a los artículos 8.c y 28 del Reglamento de Selección e Ingreso de Personal de la Administración del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 68/89 de 4 de mayo, el Tribunal propondrá a quien ostente la titularidad de la Gerencia de la OSPA, que resuelva declarar desierta la convocatoria.

Por todo lo anterior,

RESUELVO

Única.—Declarar desierta la Plaza de Profesor Instrumentista Coprincipal de Oboe.

Contra el presente acuerdo del Tribunal calificador, si decide directa o indirectamente el fondo del asunto, determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada ante la Gerencia de la OSPA en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2025 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

En Oviedo, a 6 de abril de 2026.—El Gerente de la OSPA.—Cód. 2026-02818.